

4. PROYECTO DE GESTIÓN

4.3. CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS SUSTITUCIONES DE AUSENCIAS DEL PERSONAL

Para la gestión de ausencias derivadas de situaciones de baja por enfermedad común, accidente de trabajo o permiso del profesorado se atenderán las siguientes consideraciones:

- a)** En condiciones normales se solicitará la sustitución de todo el profesorado del que se prevé su inasistencia al menos por quince días naturales. Excepcionalmente se podrá ampliar el mencionado plazo de quince días cuando no se produzca un perjuicio educativo al alumnado. Igualmente se podrá reducir dicho plazo en aquellos casos en los que se considere necesario.
- b)** Las bajas con previsión de larga duración (más de quince días) serán prioritarias sobre las más cortas. En el caso de no tener previsión de la duración, las bajas por enfermedad grave tendrán prioridad sobre las bajas por otras causas.
- c)** En base a lo expuesto en el apartado anterior, las bajas de corta duración (menos de 15 días naturales), con carácter general, no serán sustituidas y el alumnado será atendido en el aula por el profesorado de guardia.
- d)** Se considerará prioritaria la sustitución de profesores que impartan materias evaluables en la PEvAU, así como la de aquellos que impartan materias instrumentales. Además se tendrá en cuenta la carga horaria de las materias a sustituir y los niveles de las mismas. Esto se hace pensando en la dificultad creciente de los contenidos y en el alumnado de 2º de Bachillerato, cuyo curso lectivo finaliza a mediados del mes de mayo y cuyos contenidos deben ser totalmente cubiertos de cara a la PEvAU.
- e)** Cuando el profesor/a sustituido/a disfrute de algún tipo de reducción horaria, se completará el horario del sustituto en función de las necesidades del centro o las mejoras en su oferta educativa que sean viables.
- f)** Los profesores de ciclos formativos, que finalicen sus clases lectivas y pasen a supervisar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) no serán sustituidos y el resto de compañeros asumirán a sus alumnos/as.

Para la gestión de ausencias puntuales del profesorado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Cuando falte un profesor figurará siembre en la hoja de guardias (cuando sea una actividad extraescolar se ha de reflejar también). Lo debe consignar el Jefe de Estudios o, en su caso, el miembro del Equipo Directivo que haya tenido constancia de la falta.
- Cuando se produzcan estas ausencias el profesorado de guardia permanecerá con los alumnos/as en el aula correspondiente. El profesor/a ausente dejará, siempre que sea posible, tareas preparadas para que sean realizadas por el alumnado en su correspondiente sesión de clase.
- En caso de ausencia de un profesor/a de Educación Física, el profesorado de guardia podrá mantener al alumnado correspondiente en la zona de patio que tuviesen asignada para su clase, siempre que no se cause ninguna interferencia o molestia a otros grupos que pudiesen estar allí desarrollando sus clases. Dicho profesorado deberá permanecer en el patio supervisando al alumnado a su cargo.
- En el caso excepcional de que haya más grupos de clase sin profesorado que profesorado de guardia, será decisión y responsabilidad del profesorado de guardia la actividad a realizar y el lugar de la misma, teniendo en cuenta la disponibilidad en ese momento de las dependencias del centro. En todo caso, este hecho se comunicará a algún miembro del Equipo Directivo. Se podrá agrupar a varios grupos en el aula teniendo presente que no se supere la ratio de 33 alumnos.

Para la gestión de ausencias del personal no docente:

Las sustituciones del personal no docente se gestionan directamente en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Provincial. La Dirección propondrá la sustitución del personal cuya ausencia se prevea de larga duración.

